



**AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA**

2025-2027

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 2 / GACETA No. 85 / 06 de julio de 2026



**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



# **CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.</b>	<b>5</b>

## **SUMARIO DE ACUERDOS**

<b>Sesión</b>	<b>Punto</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Página</b>
<b>Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Octava  (03/julio/2026)</b>	<b>6</b>	<b>Acuerdo Número 220</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 800 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción emitidas por el Registro Civil a través de las Caravanas "ESTAMOS CONTIGO".	<b>Unanimidad</b>	<b>9</b>
	<b>7</b>	<b>Acuerdo Número 221</b> Acuerdo Económico por el que se modifica el Acuerdo número 192, aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Quinta, de fecha 27 de marzo de 2026.	<b>Unanimidad</b>	<b>16</b>

## 1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTOGÉSIMA OCTAVA

05 DE JULIO DE 2026

### Punto No. 6

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 800 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción emitidas por el Registro Civil a través de las caravanas “ESTAMOS CONTIGO”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 4, inciso 4.3, sub inciso 4.3.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 800 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción emitidas por el Registro Civil a través de las caravanas “ESTAMOS CONTIGO”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** El Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez tiene como prioridad el desarrollo e implementación de políticas públicas orientadas a atender de manera eficiente las necesidades de la ciudadanía. A través de una gestión cercana a la población, promueve programas y estrategias que fortalecen el tejido social, fomentan la participación ciudadana y favorecen la colaboración entre gobierno y sociedad para la atención de los retos que enfrenta el municipio, contribuyendo así al bienestar y desarrollo de la comunidad.

**Segunda.-** Entre los objetivos fundamentales de la administración municipal destaca la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la certeza jurídica de las personas. Para ello, se impulsan acciones encaminadas a garantizar el derecho a la identidad, la nacionalidad y el reconocimiento de los vínculos familiares, mediante la prestación de servicios registrales accesibles y eficientes. Asimismo, se facilita la expedición de documentos oficiales, como las actas certificadas de nacimiento, las cuales constituyen un requisito indispensable para el acceso a diversos derechos, programas y trámites gubernamentales.

**Tercera.-** El Registro Civil desempeña una función esencial en la vida jurídica y social de la población, al ser la instancia responsable de registrar, certificar y dar validez legal a los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas. Entre sus atribuciones se encuentran la inscripción, conservación y resguardo de información relativa a nacimientos, reconocimientos, matrimonios y demás actos jurídicos que inciden en la identidad de las personas, garantizando con ello la seguridad jurídica y el ejercicio pleno del derecho a la identidad de las y los habitantes de Naucalpan de Juárez.

**Cuarta.-** En fecha 01 de julio de 2026, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número IMNIS/D1126/2026, de misma fecha, emitido por Mitzi Nayelli Segura Matadamas, Directora del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, mediante el cual solicita someter a consideración de cabildo el proyecto otorgamiento del subsidio del 100% del pago de derechos del Registro Civil, por el concepto de expedición de 200 copias certificadas por día, en el programa «CARAVANAS ESTAMOS CONTIGO», en 4 ubicaciones distintas del municipio de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha	Colonia	Lugar	Condonación de Folios
Martes 7 de julio	Tecamachalco	Iglesia San Miguel Arcángel de Tecamachalco Naucalpan de Juárez.	200 folios de papel seguridad del Registro Civil.
Jueves 9 de julio	Loma Colorada	43 Av. De las Torres	200 folios de papel seguridad del Registro Civil.
Martes 14 de julio	Capulín Soledad	2248 Av. De la Tolva Naucalpan de Juárez.	200 folios de papel seguridad del Registro Civil.
Jueves 16 de julio	Minas Coyote	Av. De los Pinos Minas Coyote, 53694 Naucalpan de Juárez.	200 folios de papel seguridad del Registro Civil.

**Quinta.-** En fecha 01 de julio del presente año, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio SA/SVC/026/2026, de misma fecha, suscrito por la Lic. Jessica Diego Dámaso, Subdirectora de Vinculación Ciudadana y con el visto bueno de la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, del punto mencionado en el numeral anterior inmediato.

### **Consideraciones de Derecho**

**Primera.-** El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, asimismo, menciona que éstos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

**Tercera.-** La exposición del presente Proyecto se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales, del Estado, las disposiciones que expidan los ayuntamientos y otros ordenamientos legales aplicables.

**Cuarta.-** Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, en su artículo 1 apartado 4 inciso 4.3.2 establece que la hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirán los ingresos provenientes, entre otros, de los derechos del Registro Civil.

**Quinta.-** El artículo 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece el pago de derechos por los servicios prestados por el Registro Civil, entre los que se encuentran, la expedición de copias certificadas del Registro Civil en papel seguridad, no obstante lo anterior, el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: Conceder subsidios, lo anterior en términos del artículo 31 fracción II del Código en cita.

**Sexta.-** Los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 del Bando Municipal vigente, disponen que los ayuntamientos como asambleas deliberantes, deberán resolver colegiadamente y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 220**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 4, inciso 4.3, sub inciso 4.3.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el Subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 800 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción emitidas por el Registro Civil a través de las Caravanas “ESTAMOS CONTIGO”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza otorgar **el Subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 800 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción emitidas por el Registro Civil a través de las Caravanas “ESTAMOS CONTIGO”**, en términos del Oficio emitido el Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, mismo que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo, y que tendrá la siguiente calendarización:

Fecha	Colonia	Lugar	Condonación de Folios
Martes 7 de julio	Tecamachalco	Iglesia San Miguel Arcángel de Tecamachalco Naucalpan de Juárez.	200 folios de papel seguridad del Registro Civil.
Jueves 9 de julio	Loma Colorada	43 Av. De las Torre.s	200 folios de papel seguridad del Registro Civil.
Martes 14 de julio	Capulín Soledad	2248 Av. De la Tolva Naucalpan de Juárez.	200 folios de papel seguridad del Registro Civil.
Jueves 16 de julio	Minas Coyote	Av. De los Pinos Minas Coyote, 53694 Naucalpan de Juárez.	200 folios de papel seguridad del Registro Civil.

**Segundo.-** La «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO», se sujetarán a los siguientes términos y condiciones:

- a) La «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO», estará abierta para toda la población del municipio de Naucalpan de Juárez México, en general, solo se emitirán 800 copias certificadas (200 por día) durante el programa y tendrá vigencia únicamente en los lugares y fechas citadas en el presente acuerdo.
- b) La expedición de copias certificadas será solamente de actas de nacimiento, de matrimonio, de divorcio y de defunción y será una por habitante y las mismas se expedirán en papel seguridad.
- c) La Secretaría del Ayuntamiento, estará en coordinación con el área encargada de la Tesorería Municipal, a fin de aplicar el subsidio descrito con antelación, en la «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO».
- d) Los tramites realizados durante el desarrollo de la «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO» deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en la ley de la materia.

**Tercero.-** Se instruye a la Jefatura de Oficina de Presidencia y al Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva para que gestionen la campaña de difusión en el territorio municipal, a fin de que la población conozca los beneficios materia del presente.

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Quinto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### Transitorios

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Octava de fecha tres de julio de dos mil veintiséis.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**INSTITUTO DE LAS MUJERES NAUCALPENSES  
Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 01 de julio de 2026  
IMNIS/D1126//2026  
Asunto: El que indica

**ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO**  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar de la manera más atenta su valioso apoyo para la expedición en gratuidad de **200 copias certificadas de actas nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción por ubicación**, las cuales serán otorgadas durante las "Caravanas Estamos Contigo" y las Oficinas Móviles que se realizarán en las siguientes ubicaciones:

FECHA.	COLONIA	Lugar	UBICACIÓN	HORA
MARTES 7 JULIO	TECAMACHALCO	IGLESIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE TECAMACHALCO NAUCALPAN DE JUÁREZ.	<a href="https://maps.app.goo.gl/yR22p7Nvr5Aust1D8?g_st=ic">https://maps.app.goo.gl/yR22p7Nvr5Aust1D8?g_st=ic</a> (PLAZUELA LAZÁRO CARDENAS)	10:00 AM A 2:00 PM
JUEVES 9 DE JULIO	LOMA COLORADA	43 AV. DE LAS TORRES	<a href="https://maps.app.goo.gl/4mqscNNsP2hzPPYp7?g_st=Iw">https://maps.app.goo.gl/4mqscNNsP2hzPPYp7?g_st=Iw</a>	10:00 AM A 2:00 PM
MARTES 14 DE JULIO	CAPULIN SOLEDAD	2248 AV. DE LA TOLVA. NAUCALPAN DE JUÁREZ.	<a href="https://maps.app.goo.gl/Kcnx9RHSD0CEaKPU6?g_st=aw">https://maps.app.goo.gl/Kcnx9RHSD0CEaKPU6?g_st=aw</a>	10:00 AM A 2:00 PM
JUEVES 16 DE JULIO	MINAS COYOTE	AV. DE LOS PINOS, MINAS COYOTE, 53694 NAUCALPAN DE JUÁREZ.	<a href="https://maps.app.goo.gl/twsvk7kvn6NNGMa6?g_st=aw">https://maps.app.goo.gl/twsvk7kvn6NNGMa6?g_st=aw</a>	10:00 AM A 2:00 PM



**ATENTAMENTE**  
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"  
  
**MITZI NAYELLI SEGURA MATADAMAS**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA

### Punto No. 7

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se modifica el Acuerdo No. 192, aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Quinta, de fecha 27 de marzo de 2026”**

#### **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se modifica el Acuerdo No. 192, aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Quinta, de fecha 27 de marzo de 2026”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

#### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El matrimonio es una institución jurídica de gran relevancia social que representa la decisión libre de dos personas de compartir un proyecto de vida basado en el respeto, la igualdad y el apoyo mutuo. Además de fortalecer el núcleo familiar, esta unión origina derechos y obligaciones recíprocas que proporcionan seguridad jurídica y favorecen la estabilidad y cohesión de la sociedad.

**Segunda.-** En este marco, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) cumple una función esencial en el fortalecimiento de las familias, mediante acciones orientadas a fomentar la convivencia armónica, prevenir situaciones de conflicto y salvaguardar los derechos de sus integrantes, particularmente de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

**Tercera.-** En concordancia con estos principios, la presente administración municipal, comprometida con el bienestar y el desarrollo integral de las y los habitantes de Naucalpan de Juárez, promueve de manera continua jornadas integrales que acercan diversos servicios y apoyos a la ciudadanía. Con ello, se busca facilitar el acceso de la población a programas que contribuyan a mejorar su calidad de vida y a consolidar un entorno familiar y comunitario más sólido.

**Cuarta.-** Derivado de lo anterior y en beneficio de las y los naucalpenses, en fecha 27 de marzo de 2026, fue aprobado en sesión de Cabildo el "Acuerdo Económico por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la exención del 100% en el pago de derechos del registro civil a 800 beneficiarios del Programa <BODAS COMUNITARIAS>, a realizarse el 10 de julio de 2026".

Cabe resaltar que, debido al gran interés de la población en participar en dicho programa, es que se recibieron un gran número de personas interesadas en ser beneficiarios del mismo.

**Quinta.-** Por lo que en fecha 24 de junio del presente año, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número DIF/DG/447/2026, emitido por la Lic. Cecilia Figueroa Rodríguez, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, mediante el cual solicita la "*Modificación del punto de Acuerdo No. 192 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis*", por lo anterior se incrementará el número de beneficiarios, que pasará de 800 a 810, así como la fecha en la que se celebrará el evento, la cual se tenía programada para el día 10 de julio de 2026, misma que se llevará a cabo el 07 de agosto del presente año.

**Sexta.-** Derivado de lo anterior, en fecha 01 de julio del presente año, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio SA/SVC/025/2026, de misma fecha, suscrito por la Lic. Jessica Diego Dámazo, Subdirectora de Vinculación Ciudadana y con el visto bueno de la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, del punto mencionado en el numeral anterior inmediato.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, asimismo, menciona que éstos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

**Tercera.-** La exposición del presente Proyecto se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales, del Estado, las disposiciones que expidan los ayuntamientos y otros ordenamientos legales aplicables.

**Cuarta.-** El artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que es facultad del Ayuntamiento la de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**Sexta.-** Los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 del Bando Municipal vigente, disponen que los ayuntamientos como asambleas deliberantes, deberán resolver colegiadamente y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 221**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **tres de julio de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que se modifica el Acuerdo No. 192, aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Quinta, de fecha 27 de marzo de 2026”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza la modificación del Acuerdo No. 192, aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Quinta, de fecha 27 de marzo de 2026, en términos del oficio emitido por la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.



### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Octava de fecha tres de julio de dos mil veintiséis.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**2026. Año del Humanismo Mexicano  
en el Estado de México**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de junio de 2026



Oficio: DIF/DG/ 447 /2026

Asunto: Solicita someter a  
Sesión de Cabildo

**LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.  
**PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 45, fracción I del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, publicado en Gaceta Municipal No. 72, Año 2, de fecha 6 de octubre de 2023.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, solicito su valioso apoyo a fin de someter a consideración del en la Sesión de Cabildo modificación del punto de **acuerdo número 192 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis**; respecto al número de beneficiarios de 800 a 810 derivado a la gran aceptación de los naucalpenses a la convocatoria, asimismo, solicitamos la modificación de la fecha del evento señalada para el día 10 de julio de 2026 al día **07 de agosto de 2026**, el cual se llevará a cabo de manera conjunta con el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Naucalpan de Juárez. México.

Agradezco de antemano su atención al presente y me mantengo pendiente de su respuesta.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. CECILIA FIGUEROA RODRÍGUEZ**  
DIRECTORA GENERAL  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ



C.c.p. Adliana I. G. Escobar - Presidenta Honoraria del SMDIF de Naucalpan. - Presente  
Licda. Stephanie Valero Sánchez - Secretaria Técnica del SMDIF de Naucalpan de Juárez. - Presente  
Licda. Leslie Contreras Jacobo - Consejera Jurídica del SMDIF de Naucalpan. - Presente

Archivo  
CIR/ess

Av. de los Arcos, número 1, Naucalpan Centro, Estado de México, C.P 53000  
Tel. 55 9257 6743 al 46



Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes  
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer  
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares  
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León  
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas  
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra  
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara  
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes  
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García  
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello  
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo  
Décima Regidora

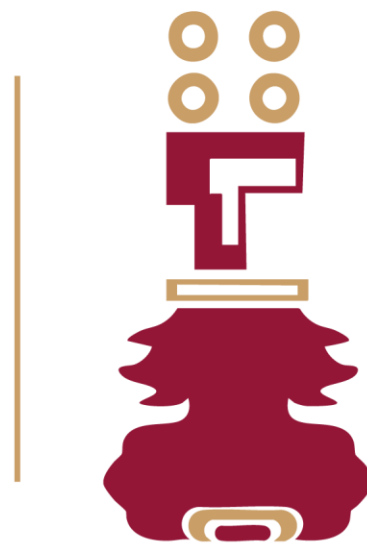
Ivette Pellon Coria  
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón  
Duodécima Regidora



**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**

2025-2027